



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DE 2016

(31 de octubre de 2016)

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 002 de 2016”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Buritica, se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 267 de 2016, cuyo objeto fue: para la elaboración de estudios y diseños con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura “Juan de Dios Higuita Lara” del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad” por valor de Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$47.676.000,00), y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2016.
2. De acuerdo al proyecto y solicitud presentada por el municipio de Buritica, se tiene que actualmente la edificación de la casa de la cultura presenta problemas en su infraestructura a nivel de cubiertas con presencia de goteras por deterioro en manto, tejas y canoas en mal estado; muros afectados por humedades, problemas en, unidades sanitarias. La casa de la cultura Juan de Dios Higuita Lara construida en 1880, consta de dos pisos los cuales conservan su arquitectura original, ocupa parte de la que fuera la residencia del DR. Juan de Dios Higuita Lara, ilustre y destacado ingeniero civil, quien hizo los trazos del puente colgante de occidente, (Santa Fe de Antioquia) entre otros. Esta fue constituida casa de la cultura desde el año 1984 bajo Acuerdo Municipal del 26 de agosto del mismo año. Dentro de esta funciona la Escuela de Música, la Biblioteca Municipal, la dirección de Educación y Cultura, el Museo, la Sala de Computo Municipal, en general se desarrollan todas las manifestaciones artísticas existentes en el municipio.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 002 de 2016”

3. Por lo anterior, se requiere realizar mantenimiento y mejoras a las condiciones de la casa de la cultura del municipio de Buritica, que puedan garantizarle la prestación de un buen servicio a la comunidad a través del desarrollo de los diferentes procesos formación artística y cultural.
4. Teniendo en cuenta que de acuerdo a proyecto presentado la casa conserva arquitectura original pero que por su antigüedad y falta de mantenimiento puede presentar problemas estructurales lo que amerita realizar diagnóstico y estudios que permitan tomar decisiones sobre el uso, conservación e intervenciones de obra a realizar.
5. En plan de desarrollo 2016 – 2019 Antioquia piensa en grande, se tiene el programa “Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial” que apunta a mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía cultural, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales, en coordinación con las direcciones locales de cultura.
6. Las casas de la cultura serán los escenarios efectivos donde los diferentes actores, promotores y líderes culturales dinamizarán sus prácticas durante el cuatrienio. Es por ello por lo que se requiere, con urgencia, la recuperación, adecuación, y mantenimiento de un número de equipamientos, con el fin de garantizar una mayor cobertura y mejoramiento en la atención de los actores culturales.
7. La infraestructura cultural en los municipios del Departamento de Antioquia, son un elemento fundamental para el diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales locales, donde se presenta grandes necesidades de adecuación, entre otras problemáticas, dentro de las que se encuentran: déficit de bienes inmuebles culturales, inmuebles inadecuados para satisfacer los requerimientos de la población, dotación precaria o inexistente, inmuebles en mal estado de conservación, subutilización de espacios y sin esquemas de sostenibilidad, y presupuestos reducidos o carentes para su mantenimiento y operación.
8. Las casas de la cultura son instituciones municipales orientadas al fortalecimiento de la cultura de las comunidades desde procesos de pedagogía social. Son centros dinamizadores de la vida cultural y social de las comunidades, que involucran a toda la población. Son espacios de participación ciudadana para la protección de las expresiones culturales heredadas y heredables, la creación y producción de nuevas expresiones, el diálogo de las diferencias y diversidades (acercamiento a otras culturales locales, nacionales e internacionales), la formación no formal e informal y la difusión de las diversas expresiones de la cultura. Son espacios alternos de aprendizaje libre, que interactúan con demás instancias formativas de la sociedad: la escuela, la familia, los medios de comunicación.
9. Una vez evidenciada esta problemática y teniendo clara la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural de los municipios de Antioquia, se pretende en el marco

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 002 de 2016”

del principio de cooperación interinstitucional, apoyar en el desarrollo de las actividades requeridas para la elaboración de estudios y diseños que permita tomar decisiones y gestionar recursos, para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad .

10. Para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, se dispuso adelantar un proceso de selección, concurso de méritos, a efectos de seleccionar al contratista que realice los estudios y diseños para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica.
11. El día 05 de octubre de 2016, previa recomendación del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se publicó en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el aviso de convocatoria, el estudio previos y el proyecto del pliego de condiciones, documentos respecto de los cuales no se hizo observación alguna en el termino establecido para tal efecto.
12. Mediante Resolución N° 300 del 13 de octubre de 2016, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos N° 002 de 2015 sin limitación a Mipyme, con el objeto de “Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad”, un presupuesto oficial de Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$47.676.00,00) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 452 del 05 de octubre de 2016, con un plazo de dos (2) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del acta de inicio, igualmente se publicó el pliego definitivo y durante el término establecido en el cronograma del presente proceso, NO se presentaron observaciones al respecto.
13. En la fecha establecida para la entrega de propuestas para el Concurso de Méritos N° 002 de 2015, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes:

#	PROPONENTE
1.	CONCAVAS S.A.S
2.	Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano
3.	Ingestructuras Ingenieros
4.	Soluciones Integrales de Ingeniería S.A Sodinsa

14. Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes jurídica, técnica y financiera y evaluados los criterios de selección , se publicó el informe de evaluación con los siguientes resultados:

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 002 de 2016”

PROPONENTES	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE		HABILITA TÉCNICAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Concava S.A.S	X		X		X	
Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano	X		X		X	
Ingeestructuras Ingenieros		X	X			X
Soluciones Integrales de Ingeniería S.A Sodinsa	X		X			X

El proponente Ingeestructuras Ingenieros, no subsano los requisitos algunos técnicos y jurídicos requeridos en el informe de evaluación.

El proponente Soluciones Integrales de Ingeniería S.A Sodinsa, no subsano uno de los requisitos técnicos requeridos en el informe de evaluación.

15. Acorde con lo anterior, se realizó la evaluación de los criterios de selección de los dos proponentes habilitados, con los resultados que aparecen a continuación:

PROPONENTES	FACTOR	FACTOR	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	35	0	5	40
CONCAVAS SAS	40	40	10	90

16. Según el numeral 2.4 “Criterios de Selección” Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación, por tanto el orden de elegibilidad quedo de la siguiente manera:

#	Proponente	Puntaje
1.	CONCAVAS S.A.S	90

17. El Informe de evaluación fue publicado el día 25 de octubre de 2016, y transcurrido el término para presentar observaciones, se le realizaron observaciones por parte de proponente CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, cuya respuesta fue publicada en el término establecido en las páginas www.colombiacompra.gov.co y en www.culturantioguia.gov.co.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 002 de 2016”

18. El día 28 de octubre de 2016, según el cronograma, según adenda No. 1, modificatoria del mismo, se realizó la apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia, del proponente CONCAVAS S.A.S, donde se revisó la necesidad identificada por el Instituto y el alcance de la oferta, la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, llegando a un acuerdo en estos aspectos tal como consta en la respectiva acta, todo ello, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, igualmente una vez se abrió el sobre de propuesta económica, se verificó que el proponente presentó propuesta por valor de cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$ 47.676.000), cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
19. El comité Asesor y Evaluador del presente proceso, de acuerdo al informe de evaluación presentado por el comité evaluador designado según resolución 300 de 2016, y publicado en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y en www.culturantioquia.gov.co procedió a recomendar al Comité de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos N° 002 de 2015, cuyo objeto es “Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad” con un plazo de dos (2) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del acta de inicio, al proponente CONCAVAS S.A.S, por un valor de cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$ 47.676.000), por haber habilitado jurídica, técnica y financieramente, obtenido 90 puntos en la evaluación de los criterios de selección siendo el primer y único elegible y en todo caso haber presentado propuesta que satisface las exigencias del pliego de condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos N° 002 de 2015, con objeto “Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad” con un plazo de dos (2) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes, el Informe de Evaluación aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso, y a la propuesta presentada por el proponente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: CONCAVAS S.A.S

VALOR PROPUESTA: Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$ 47.676.000)

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 002 de 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.culturantioquia.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de octubre de 2016

(ORIGINAL FIRMADO)

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Directora

Elaboró	William Alfonso García Torres	Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo
	Profesional Universitario		Subdirector Administrativo y Financiero